Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintisiete (27) de enero de 2021.

Rad. No. 005-2017-01524-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1.- Señalar la hora de las **3:00PM**, del día **11,** del mes de **MAYO** del año **2021**, para que tenga lugar la **AUDIENCIA** prevista en el art. 372 del C. G. del P., en la que se practicaran los interrogatorios a las partes y se adelantarán las etapas de CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y DE SER POSIBLE SENTENCIA.

Adviértase a las partes y a sus apoderados que deberán concurrir a la presente audiencia so pena de hacerse acreedores de las consecuencias jurídico-procesales de la inasistencia de conformidad con el numeral 3º del Art 372 del C.G.P., **para lo cual se les informará el canal digital por medio del cual se desarrollará la presente audiencia.**

2. Tengan en cuenta las partes y sus apoderados que deberán estar disponibles con **veinte minutos** de antelación a la audiencia, ya sea de forma presencial o en los canales digitales que se concertarán previamente con la secretaría del Despacho en estricto apego del artículo 7° del Decreto 806 de 2020.

3. Adicionalmente, se deberá informar el canal digital de las personas que deban intervenir dentro de la audiencia programada.

4. Secretaría, en el evento de existir, notifique la decisión aquí adoptada a los auxiliares de la justicia designados dentro de la causa, (curador, abogado de amparo de pobreza y/o peritos), al correo electrónico para tal fin.

5. Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al Despacho. (Artículo 3°, Decreto 806 de 2020).

6.- Se ordena la citación del MINISTERIO PÚBLICO para los fines previstos en el artículo 45 y s.s. del C. G. del P.

Igualmente, téngase por reasumido el poder en cabeza del abogado JOHN ROBERT LUNA CRUZ como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 004
Fijado hoy 28 de enero de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d4edc4d9b10c2799bcbf6ad36d7961889b473e329110bbde02f9f1fd2fcde45**

Documento generado en 27/01/2021 10:28:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica